

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 001 LABORAL**  
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

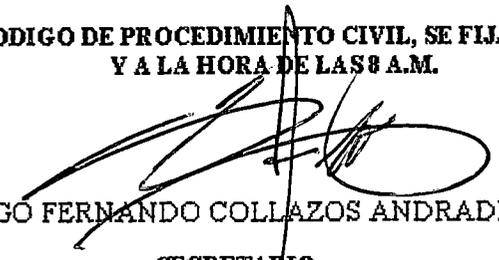
TRASLADO No. 010

Fecha: 01/03/2021

Página: 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
41001 31 05 001 2016 00786	Ordinario	JESUS MARIO SUAREZ ALARCON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	01/03/2021	03/03/2021
41001 31 05 001 2019 00420	Ordinario	GENTIL ARIAS RUJANA	FUNDACION SOCIAL PARA LA PROTECCION DE LA FAMILIA Y EL APOYO A LA PRIMERA INFANCIA FAMI INFANCIA	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	01/03/2021	03/03/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 01/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

  
DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE

SECRETARIO

176

**ROSARIO TRUJILLO DE VARGAS MOTTA**  
**LUCÍA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO**  
*Universidad Externado de Colombia*

Señor

**JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA**

E. S. D.

**REF:** PROCESO ORDINARIO LABORAL INSTAURADO POR JESUS MARIO SUAREZ ALARCON CONTRA COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

**RAD:** 41001310500120160078600

**LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.175.987 de Neiva, portadora de la tarjeta profesional No. 41.912 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial del Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías de manera atenta y respetuosa manifiesto a usted que interpongo RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION contra el auto que aprueba la liquidación de costas, ya que la liquidación de las costas no fue publicada.

**FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACION**

En el proceso de la referencia el juzgado notificó estado electrónico el día 16 de febrero de 2021, el cual dice

"... SE APRUEBA la anterior liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el artículo 366, num.1 del Código General del Proceso

DISPONER que una vez cuse ejecutoria el presente Auto, se proceda al regreso de este proceso al archivo por trámite cumplido.-

ORDENAR expedir copia debidamente autenticada de las Piezas procesales solicitadas en memoriales que obran a folios 172 y 173 de esta Actuación..."

Al respecto me permito manifestar que en el momento en que revisé el estado, procedí a buscar la liquidación de costas a que hace referencia el auto mencionado, pero el archivo pdf que se publicó junto con los estados no contenía la liquidación de costas, y tampoco se notificó la liquidación en días anteriores; razón por la cual no pude verificar si el valor de las costas se ajustaba a los lineamientos establecidos por la ley.

177

De igual manera, en el caso de existir alguna inconsistencia en la liquidación, no podría pronunciarme frente a la misma en el término de ejecutoria, y al precluir este término procesal, no podría presentar recurso alguno frente a la providencia, lo cual es una violación al derecho defensa y al debido proceso de la parte demandada Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.

### PRETENSIONES

En consideración a lo expuesto, respetuosamente solicito:

- 1.- Se revoque el auto mencionado y en su lugar se dicte nuevo auto, el cual ponga en conocimiento de las partes la liquidación de costas elaborada para que no se violen los derechos de la parte demandada Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías

Cordialmente,

*Lucia del Rosario Vargas Trujillo*  
**LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO**  
C.C 36.175.987 de Neiva  
T.P 41.912 del C.S de la J

18/2/2021

1.- Se revoque el auto mencionado y en su lugar se dicte nuevo auto, el cual ponga en conocimiento de las partes la liquidación de costas elaborada para que no se violen los derechos de la parte demandada Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías

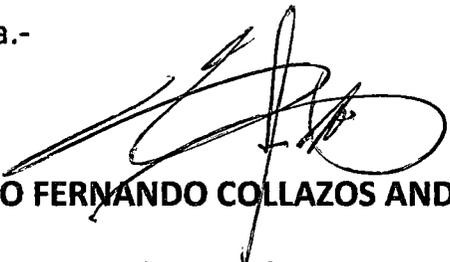
178

Cordialmente,

Lucia del R Vargas T

LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO  
Cédula de Ciudadanía 36.175.987 de Neiva

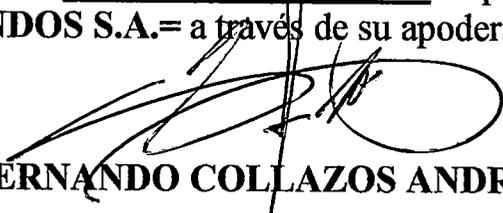
**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** Neiva, 22 de Febrero de 2.021.- El día Viernes 19 Febrero del año en curso, a la hora de las cinco de la tarde (5 p.m.) venció el término de ejecutoria del Auto anterior, visible a folio **174 vuelto** de esta actuación.- **Oportunamente la apoderada de =COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS= interpuso Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación** en contra del citado proveído.- Inhábiles los días 20 y 21 de Febrero /21.- Queda para fijar en Lista.-



**DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE**

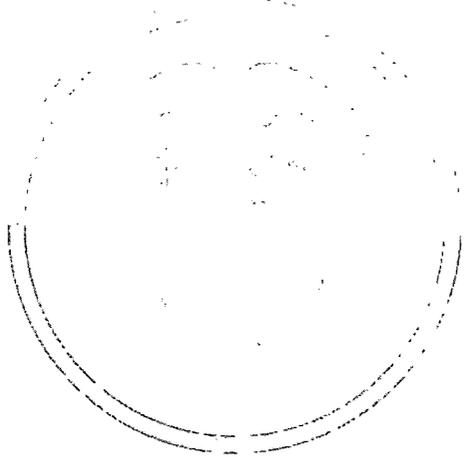
**Secretario.-**

**CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA.**- Neiva, 26 de Febrero de 2.021.-  
Para dar cumplimiento al Artículo 110 del Código General del Proceso, se fija en Lista este proceso (ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA) propuesto por **JESUS MARIO SUAREZ ALARCON** contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y COLPENSIONES - Rad. 2.016 - 00786-00**, por el término de tres (3) días hábiles que se contarán a partir del día **1º de MARZO de 2.021**, a la hora de las ocho de la mañana (8 a.m.) con el objeto de **correr traslado** a la parte demandante =**JESUS MARIO SUAREZ ALARCON**= respecto del **Recurso de Reposición** impetrado por la entidad demandada =**COLFONDOS S.A.**= a través de su apoderada judicial.-



**DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE**

**Secretario.-**



Forma Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
-----  
República de Colombia

27

**RV: REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION AUTO QUE ORDENA ARCHIVO - JUZG 1 LABORAL CTO - RAD. No. 41001310500120190042000 DDTE GENTIL ARIAS CONTRA FAMIINFANCIA**

Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
 Jue 18/02/2021 3:14 PM

Para: Fabio Esper Polania <fpolani@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (526 KB)

1. RECURSO REPOSICION AUTO QUE DECRETA ARCHIVO DEL PROCESO.pdf; 1.1. estado web Proceso\_41001310500120190042000\_2021217\_154754.pdf; 1.2. COMPROBANTE RADICADO OFICIO IMPULSO PROCESAL - CURADURIA 4 FEBRERO 2021.pdf; 1.2.1. IMPULSO PROCESAL CURADURIA .pdf;

RECUROS DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

De: Fox Lawyers/Enterprise <consultoresinterdisciplinarios@gmail.com>

Enviado: jueves, 18 de febrero de 2021 2:30 p. m.

Para: Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION AUTO QUE ORDENA ARCHIVO - JUZG 1 LABORAL CTO - RAD. No. 41001310500120190042000 DDTE GENTIL ARIAS CONTRA FAMIINFANCIA

Señor

**JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA**

E. S. D.

REF. RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE APELACION AUTO QUE ORDENA ARCHIVO

PROCESO: ORDINARIA LABORAL

DEMANDANTE: GENTIL ARIAS RUJANA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.100.715 de Neiva (H)

DEMANDADO: FUNDACION SOCIAL PARA LA PROTECCION DE LA FAMILIA Y EL APOYO A LA PRIMERA INFANCIA FAMI - INFANCIA, con Nit. No. 900089837-5, representada legalmente Pedro José Bautista Charry y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente acción

RAD. No. 41001310500120190042000

**RUBEN DARIO ARCILA PELAEZ**, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación conforme al poder conferido por el Señor GENTIL ARIAS RUJANA, por medio del presente escrito, interpongo recurso de reposición y en subsidio el de apelación, contra el auto de fecha 15 de febrero de 2021, con el objeto de que su señoría se sirva ordenar favorable las siguientes pretensiones: ADJUNTO MEMORIAL CON ANEXOS

**ALEXANDER ORTIZ G**

Abogado

Director Ejecutivo Fox Lawyers/Enterprise

E-MAIL: [consultoresinterdisciplinarios@gmail.com](mailto:consultoresinterdisciplinarios@gmail.com)

Cel. 3165759237 - 3142015798

**ABOGADOS ESPECIALIZADOS  
 NUESTROS SERVICIOS ...SU MEJOR INVERSION**

CUENTENOS SU NECESIDAD - NOSOTROS SE LA SOLUCIONAMOS

Señor  
**JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA**  
E. S. D.

REF. RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE AP  
AUTO QUE ORDENA ARCHIVO

PROCESO: ORDINARIA LABORAL  
DEMANDANTE: GENTIL ARIAS RUJANA, mayor de edad, identificado con  
ciudadanía No. 12.100.715 de Neiva (H)  
DEMANDADO: FUNDACION SOCIAL PARA LA PROTECCION DE LA F  
EL APOYO A LA PRIMERA INFANCIA FAMI - INFANCIA/  
No. 900089837-5, representada legalmente Pedro José  
Charry y/o quien haga sus veces al momento de la notifica  
presente acción

RAD. No. 41001310500120190042000

**RUBEN DARIO ARCILA PELAEZ**, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado t  
aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación conform  
conferido por el Señor GENTIL ARIAS RUJANA, por medio del presente escrito, interpon  
de reposición y en subsidio el de apelación, contra el auto de fecha 15 de febrero de 20  
objeto de que su señoría se sirva ordenar favorable las siguientes pretensiones:

1. Se sira reponer el auto de fecha 15 de febrero de 2021 que ordena el archivo del pr
2. En consecuencia, ordenar la continuación del trámite del proceso que cursa.
3. Resolver la petición de nombramiento de curaduría allegado al despacho el día 4  
de 2021, recibido por Gladys Cuellar Sánchez – Escribiente del despacho.

Lo anterior con fundamento en los siguientes presupuestos:

- No es cierto como lo refiere el auto que el suscrito haya faltado a la gestión en c  
demandante.
- Y menos cierto es que haya dejado pasar 6 meses desde la admisión sin realizar  
alguna.
- Pues tal y como se puede observar en el expediente (favor revisar), y en las anota  
ESTADOS de la web:

2020-03-16	Envío Comunicaciones	SE LIBRA OFICIO 454 DEL 2020 AL DR. CAMILO CHACUE COLLAZOS NOMBRADO CURADOR AD-LITEM, QUEDA EN CURADURIAS.		
2020-02-28	Fijacion estado	Actuación registrada el 28/02/2020 a las 15:30:08.	2020-03-02	2020-03-02
2020-02-28	Auto ordena emplazamiento	a la demandada		

2020-03-16	Envío Comunicaciones	SE LIBRA OFICIO 454 DEL 2020 AL DR. CAMILO CHACUE COLLAZOS NOMBRADO CURADOR AD-LITEM, QUEDA EN CURADURIAS.		
2020-02-26	Recepción memorial	SE AGREGA MEMORIAL DEL DR. RUBEN DARIO ARCILA PELAEZ, SOLICITA EMPLAZAMIENTO. PASA SECRETARIA.		
2019-10-28	Recepción memorial	SE ALLEGA CERTIFICADO DE ENVIO DE NOTIFICACION POR AVISO.- INFORMAN QUE LA PERSONA VIVE Y/O LABORA EN LA DIRECCION REGISTRADA.		
2019-10-10	Recepción memorial	SE AGREGA INFORME DE NOTIFICACION PERSONAL, CERTIFICA QUE LA PERSONA VIVE Y/O LABORA EN ESA DIRECCION, RECIBIDA EL 4 OCTUBRE 2019, QUEDA EN NOTIFICACIONES.		
2019-09-13	Fijacion estado	Actuación registrada el 13/09/2019 a las 08:03:58.	2019-09-16	2019-09-16
2019-09-13	Auto admite demanda	ADMITE Demanda y Ordena correr traslado por 10 días.		
2019-09-11	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 11/09/2019 a las 09:08:27	2019-09-11	2019-09-11

- El tramite de las notificaciones se ha surtido de manera diligente NOTIF PERSONAL DE FEHCA 4 OCTUBRE DE 2019AL MES DE HABER SIDO ADM DEMANDA.
- Otra cosa es que el demandado tome la opción por no contestar la demanda y responsabilidad.
- Lo que me llevo a solicitar el emplazamiento, el cual fue autorizado por el despa fecha 28 de febrero de 2020.
- Situacion que releva al suscrito de carga alguna, pues le corresponde al despa cumplir su orden al curador designado – quien ha omitido cumplir con su obli presentarse ante su despacho.
- Por el contrario, mi actuar a sido tan diligente, que envié IMPULSO PROCESAL, s se requiriera al abogado designado o en su defecto se designara en calidad de c abogado:

MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ

C.C. No. 1075251747  
T.P. No. 338397 CSJ  
Cel. 3166220178  
Email: [mauricioalejandrogomez@hotmail.com](mailto:mauricioalejandrogomez@hotmail.com)

- Pero a la fecha no se ha resuelto por el despacho dicha petición.
- Pero con sorpresa, recibo que ordena el despacho el ARCHIVO DEL PROCESO por razones infundadas.

Así las cosas, reitero lo peticionado al inicio de este memorial, y espero se resuelva cuanto antes la designación del curador para dar trámite al proceso y se fije fecha de audiencia.

Anexos:

Adjunto relación de actuaciones del proceso WEB y Memorial de impulso procesal con ratificación de despacho vía email

Para conocimiento y fines pertinentes.

Del señor Juez, Atentamente.

**ORIGINAL FIRMADO**  
RUBEN DARIO ARCILA PELAEZ  
C. C. No. 14.270.547 de Armero (T)  
T. P. No. 172519 del C.S.J



# REPORTE DEL PROCESO

## 41001310500120190042000

Fecha de la consulta: 2021-02-17 15:47:56  
 Fecha de sincronización del sistema: 2021-02-17 14:59:02

### Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2019-09-11	Clase de Proceso	Ordinario
Despacho	JUZGADO 001 LABORAL DE NEIVA	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	JUEZ PRIMERO LABORAL	Ubicación del Expediente	Secretaria - Terminos
Tipo de Proceso	Declarativo	Contenido de Radicación	SOLICITA SE DECLARE QUE ENTRE LAS PARTES EXISTIO UNA RELACION LABORAL. TOMO 39 FOLIO 599.

### Sujetos Procesales

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
Demandante	No	GENTIL ARIAS RUJANA
Demandado	No	FUNDACION SOCIAL PARA LA PROTECCION DE LA FAMILIA Y EL APOYO A LA PRIMERA INFANCIA FAMI INFANCIA

## Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2021-02-15	Fijación estado	Actuación registrada el 15/02/2021 a las 15:22:55.	2021-02-16	2021-02-16	2021-02-15
2021-02-15	Auto Ordena Archivo de Dda Art. 30 C.P.L	por mas de 6 meses de inactividad			2021-02-15
2020-03-16	Envío Comunicaciones	SE LIBRA OFICIO 454 DEL 2020 AL DR. CAMILO CHACUE COLLAZOS NOMBRADO CURADOR AD-LITEM, QUEDA EN CURADURIAS.			2020-03-16
2020-02-28	Fijación estado	Actuación registrada el 28/02/2020 a las 15:30:08.	2020-03-02	2020-03-02	2020-02-28
2020-02-28	Auto ordena emplazamiento	a la demandada			2020-02-28
2020-02-26	Recepción memorial	SE AGREGA MEMORIAL DEL DR. RUBEN DARIO ARCILA PELAEZ, SOLICITA EMPLAZAMIENTO. PASA SECRETARIA.			2020-02-26
2019-10-28	Recepción memorial	SE ALLEGA CERTIFICADO DE ENVIO DE NOTIFICACION POR AVISO.- INFORMAN QUE LA PERSONA VIVE Y/O LABORA EN LA DIRECCION REGISTRADA.			2019-10-28
2019-10-10	Recepción memorial	SE AGREGA INFORME DE NOTIFICACION PERSONAL, CERTIFICA QUE LA PERSONA VIVE Y/O LABORA EN ESA DIRECCION, RECIBIDA EL 4 OCTUBRE 2019, QUEDA EN NOTIFICACIONES.			2019-10-10
2019-09-13	Fijación estado	Actuación registrada el 13/09/2019 a las 08:03:58.	2019-09-16	2019-09-16	2019-09-13
2019-09-13	Auto admite demanda	ADMITE Demanda y Ordena correr traslado por 10 días.			2019-09-13
2019-09-11	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 11/09/2019 a las 09:08:27	2019-09-11	2019-09-11	2019-09-11

22



Fox Lawyers Enterprise <consultoresinterdisciplinarios@gmail.com>

**IMPULSO PROCESAL - CURADURIA - JUZG 1 LAB CTO NEIVA - RAD.  
No.41001310500120190042000 DDA DE GENTIL ARIAS CONTRA FAMIINFANCIA**

2 mensajes

Fox Lawyers/Enterprise <consultoresinterdisciplinarios@gmail.com>  
Para: lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

4 de febrero de 2021, 8:00

Señor  
**JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA**  
E. S. D.

REF. IMPULSO PROCESAL - CURADURIA

PROCESO: ORDINARIA LABORAL

DEMANDANTE: GENTIL ARIAS RUJANA, mayor de edad,  
identificado con cedula de ciudadanía No. 12.100.715 de Neiva (H)

DEMANDADO: FUNDACION SOCIAL PARA LA  
PROTECCION DE LA FAMILIA Y EL APOYO A LA PRIMERA INFANCIA  
FAMI - INFANCIA, con Nit. No. 900089837-5, representada legalmente  
Pedro José Bautista Charry y/o quien haga sus veces al momento de la  
notificación de la presente acción

RAD. No. 41001310500120190042000

**ADJUNTO MEMORIAL**

ALEXANDER ORTIZ G  
Abogado  
Director Ejecutivo Fox Lawyers/Enterprise  
E-MAIL: consultoresinterdisciplinarios@gmail.com  
Cel. 3165759237 - 3142015798

**ABOGADOS ESPECIALIZADOS  
NUESTROS SERVICIOS ...SU MEJOR INVERSION**

*CUENTENOS SU NECESIDAD - NOSOTROS SE LA SOLUCIONAMOS*

1. IMPULSO PROCESAL CURADURIA .pdf  
60K

Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: "consultoresinterdisciplinarios@gmail.com" <consultoresinterdisciplinarios@gmail.com>

4 de febrero de 2021, 10:52

34

Buen día confirmo recibido.

Gladys Cuellar Sánchez  
Escribiente.

---

**De:** Fox Lawyers/Enterprise <consultoresinterdisciplinarios@gmail.com>

**Enviado:** jueves, 4 de febrero de 2021 8:00 a. m.

**Para:** Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** IMPULSO PROCESAL - CURADURIA - JUZG 1 LAB CTO NEIVA - RAD. No.41001310500120190042000 DDA DE GENTIL ARIAS CONTRA FAMIINFANCIA

[El texto citado está oculto]

Señor  
**JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA**

E. S. D.

REF. **IMPULSO PROCESAL – CURADURIA**

PROCESO: ORDINARIA LABORAL  
DEMANDANTE: GENTIL ARIÁS RUJANA, mayor de edad, identific  
cedula de ciudadanía No. 12.100.715 de Neiva (H  
DEMANDADO: FUNDACION SOCIAL PARA LA PROTECCION  
FAMILIA Y EL APOYO A LA PRIMERA INFANCIA/  
INFANCIA, con Nit. No. 900089837-5, repre  
legalmente Pedro José Bautista Charry y/o quien f  
veces al momento de la notificación de la presente

RAD. No. 41001310500120190042000

**RUBEN DARIO ARCILA PELAEZ**, mayor de edad, abogado en ejercicio, ide  
tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en n  
representación del conforme al poder conferido por el Señor GENTIL ARIAS F  
por medio del presente escrito, y en atención a que se ha estancado e  
procesal por falta de una curaduría dado que el nombrado por el despach  
hecho presencia, me permito sugerir si así lo estima el despacho, al doctor:

**MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ**  
C.C. No. 1075251747  
T.P. No. 338397 CSJ  
Cél. 3166220178  
Email: [mauricioalejandrogomez@hotmail.com](mailto:mauricioalejandrogomez@hotmail.com)

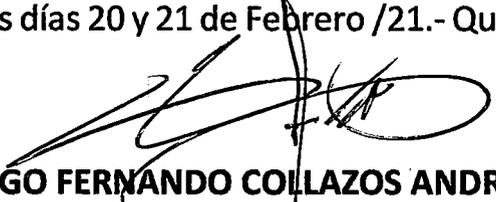
Para conocimiento y fines pertinentes.

Del señor Juez, Atentamente.

**ORIGINAL FIRMADO**

**RUBEN DARIO ARCILA PELAEZ**  
C. C. No. 14.270.547 de Armero (T)  
T. P. No. 172519 del C.S.J

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** Neiva, 22 de Febrero de 2.021.- El día Viernes 19 de los corrientes, a la hora de las cinco de la tarde (5 p.m.) venció el término de ejecutoria del Auto anterior, visible a folios 24 y 25 de este proceso.- Oportunamente el señor apoderado de la parte demandante interpuso Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación en contra del citado proveído.- Inhábiles los días 20 y 21 de Febrero /21.- Queda para fijar en Lista.-

  
**DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE**

Secretario.-

~~**CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA.-** Neiva, 24 de Febrero de 2.021.- Para dar cumplimiento al Artículo 110 del Código General del Proceso, se fija en Lista este proceso (ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA) propuesto por GENTIL ARIAS RUJANA contra FUNDACION SOCIAL PARA LA PROTECCION DE LA FAMILIA Y EL APOYO A LA PRIMERA INFANCIA - FAMI INFANCIA - Rad. 2.019 - 00420-00, por el término de tres (3) días hábiles que se contarán a partir del día 25 de FEBRERO de 2.021, a la hora de las ocho de la mañana (8 a.m.) con el objeto de correr traslado a la parte demandada =FUNDACION SOCIAL PARA LA PROTECCION DE LA FAMILIA Y EL APOYO A LA PRIMERA INFANCIA - FAMI INFANCIA= respecto del Recurso de Reposición impetrado por el accionante =GENTIL ARIAS RUJANA= a través de su apoderado judicial.-~~

  
**DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE**

Secretario.-

**CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA.-** Neiva, 26 de Febrero de 2.021.-  
 Para dar cumplimiento al Artículo 110 del Código General del Proceso, se fija en Lista este proceso (ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA) propuesto por **GENTIL ARIAS RUJANA** contra **FUNDACION SOCIAL PARA LA PROTECCION DE LA FAMILIA Y EL APOYO A LA PRIMERA INFANCIA – FAMI INFANCIA - Rad. 2.019 – 00420-00**, por el término de tres (3) días hábiles que se contarán a partir del día 1° de **MARZO de 2.021**, a la hora de las ocho de la mañana (8 a.m.) con el objeto de **correr traslado** a la parte demandada =**FUNDACION SOCIAL PARA LA PROTECCION DE LA FAMILIA Y EL APOYO A LA PRIMERA INFANCIA – FAMI INFANCIA**= respecto del **Recurso de Reposición** impetrado por el accionante =**GENTIL ARIAS RUJANA**= a través de su apoderada judicial.-



**DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE**

Abogado Judicial  
**Secretario.-**  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

